

CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES -2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA Nº 2869/2020

ARTÍCULO 1º.- Declárase la Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Sunchales.-

ARTÍCULO 2º.- El estado de emergencia declarado en el artículo anterior, tendrá un periodo de ciento ochenta (180) días, el cual se prorrogará automáticamente hasta que se produzca el efectivo traslado a la nueva Planta de Tratamiento de Residuos del GIRSU.-

ARTÍCULO 3º.- Créase el Plan de Contingencia Ambiental y Sanitaria (P.C.A.) que define acciones concretas y que tienen como objetivo mejorar sustantivamente la situación crítica en que se encuentra actualmente la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos procurando reducir la contaminación ambiental y sanitaria, ejecutando tareas que permitan su correcto funcionamiento, desarrollando acciones de difusión y concientización para que los vecinos vuelvan a realizar la separación domiciliaria de residuos, e implementará acciones en la Planta de Tratamiento que permitan por una parte poner en marcha nuevamente el proceso de compostaje de residuos orgánicos; y por otra parte se vuelva a la clasificación, separación y reciclado del resto de residuos.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que las acciones a ejecutar a efectos del cumplimiento del objetivo señalado en el Artículo anterior se enmarcan en tres ejes:

- 1. Seguridad y Contralor
- 2. Saneamiento y Funcionamiento del proceso de tratamiento de Residuos Sólidos
- 3. Difusión y concientización ciudadana

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del PCA creado, en el plazo de noventa días de promulgada la presente deberá implementar:

- a) Reparación del cercado perimetral de la Planta, a fin de que haya un solo ingreso debidamente controlado.-
- b) Afectación de Personal Municipal que permita una vigilancia permanente en la Planta.-
- c) Instalación de una o varias cámaras según corresponda en lugares estratégicos que permitan una visualización integral, directa y continua desde el puesto de guardia en el acceso al predio.-
- d) Prohibir el acceso a toda persona ajena a la Planta, excepto que esté de-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES -2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

bidamente autorizada.-

- e) Relanzamiento del "Programa Mejor Vida", con el objetivo de incrementar la cantidad de vecinos que separan los residuos en su domicilio.-
- f) Celebrar convenios de Servicio con Empresas, Instituciones y Cooperativas de trabajo para trabajar en la clasificación, separación y reciclaje de residuos en el playón existente en la Planta o donde se disponga, a fin de reducir al mínimo posible el volcamiento a cielo abierto.-
- g) Informar a este cuerpo legislativo mensualmente información detallada de los fondos destinados, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos en el marco del PCA.-

ARTÍCULO 6º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias, debiendo en el plazo de quince (15) días hábiles de promulgada la presente, elevar a este cuerpo un plan de acción con tiempo de ejecución y presupuesto estimado, como también definir las partidas que se afectarán durante la vigencia de la emergencia, a efectos de efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para afrontar la emergencia ambiental y sanitaria, en base al PCA indicado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe presentar un informe bimensual al Concejo Municipal, informando lo actuado según la presente normativa e indicando detalladamente los gastos, compras, contrataciones de servicios y/o personas, todo con su debida documental respaldatoria.-

ARTÍCULO 8º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-